fondo ciudadano de desarrollo cultural

tus ideas tienen fondo

FONDO CIUDADANO DE DESARROLLO CULTURAL 2022

REGLAMENTO

La Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta convoca a participar del Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural 2022, destinado a financiar proyectos culturales en la Provincia de Salta. Conscientes de que las políticas públicas se construyen entre el Estado y la sociedad, EL FONDO es una herramienta que permite la concreción de proyectos que surjan desde la comunidad, fomentando las prácticas culturales desde lo tradicional hasta las nuevas tendencias.

1. LÍNEAS DE TRABAJO

- **Formación e Investigación hasta $ 150.000.-**

Propuestas de capacitaciones relacionadas con el quehacer cultural virtual o presencial, individual o colectivo, en la provincia, país o el exterior, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

En esta línea podrán postular los/las interesados/as en recibir capacitación como aquellos que estén en condiciones de brindarla. Para financiar honorarios de profesionales, alquiler de espacios o de equipamiento, gastos de movilidad, pagos de cuotas o inscripción y materiales.

Asimismo se incluyen proyectos de investigaciones relacionadas a las ciencias sociales y a las diferentes expresiones culturales (música, danza, artes visuales, audiovisuales, lingüística, circo, teatro, artesanías, etc.) en sus distintos aspectos (historia, producción, gestión, análisis de casos, mapeo, entre otros).

- **Equipamiento e Insumos hasta $ 170.000.-**

Proyectos que propongan la adquisición de equipamiento y bienes muebles vinculados al desarrollo de actividades artísticas en productoras, espacios culturales, salas, bibliotecas, centros vecinales, peñas, bares y otros.

También abarca la compra de herramientas, equipos profesionales y materias primas para proyectos productivos en las líneas de diseño, letras, artesanías, artes visuales, artes escénicas y audiovisuales.

- **Creación hasta $ 150.000.-**

Esta línea tiene el objetivo de apoyar y promover la producción creativa de las artes y la cultura. Está destinada a fomentar nuevas ideas en toda la provincia. Comprende la etapa de desarrollo de proyecto, redacción de guiones y obras literarias, desarrollo de coreografías, diseños de escenografías y vestuarios, desarrollo de videojuegos y nuevas tecnologías. Es decir que la categoría otorga financiamiento para la instancia de creación previa a la socialización de un proyecto cultural. Podrán participar proyectos individuales o grupales según el siguiente esquema:

Cantidad de personas integrantes del proyecto	Monto para Creación
1	$ 80.000.-
2	$ 100.000.-
3	$ 120.000
4 o más	$ 150.000.-

- **Producción hasta $ 170.000.-**

Proyectos que comprendan actividades vinculadas con la producción, comunicación, comercialización, circulación, conservación y restauración de bienes y servicios culturales, que promuevan la expresión y la diversidad, además de movilizar la economía local.

Conforme al objetivo del proyecto podrán postularse en algunas de las siguientes subcategorías:

★ Realización

Proyectos que estén en instancia de ejecución. Comprende la realización de producciones audiovisuales, grabación de material discográfico, edición de libros, producción de artesanías y objetos o prendas de diseño, confección de escenografías y vestuarios. Como así también la concreción de eventos culturales, exposiciones, actividades escénicas, entre otros.

★ Comunicación y promoción

Proyectos que abarquen las etapas de comunicación, marketing y difusión de productos o servicios culturales. Incluye la realización de catálogos, portfolios, páginas web, campaña de comunicación en redes sociales, press book, dossiers, merchandising, tráilers, entre otros. Los fondos se pueden destinar al pago de honorarios profesionales, pautas publicitarias, alquiler de equipamiento, hosting, etc.

★ Giras

Proyectos que promuevan la circulación de productos culturales a partir de giras locales, regionales, nacionales o internacionales a uno o más destinos. Comprende la realización de conciertos, muestras, puesta en escena de obras de teatro, danza, letras, circo o multidisciplinarias, ferias de artesanías o diseño, entre otros.

★ Fichaje, Registro, inventario

Proyectos que tengan el objetivo de realizar relevamiento oral, documental, visual, sonoro, audiovisual o fotográfico; inventario, fichas o registro de bienes materiales o inmateriales que revistan valor patrimonial. Podrá destinarse también a colecciones de artes visuales, de documentación histórica (en sus distintos formatos: papel, fotografía, sonoros o audiovisuales), arqueológicas o paleontológicas. Los gastos asociados a esta línea son: honorarios profesionales, impresiones, soportes de almacenamiento, hospedajes y traslados.

★ Restauración y conservación

Proyectos que tengan el objetivo de realizar tareas de limpieza, desinfección, guarda en procura de conservar papel, cerámica, textil, artes visuales u otros materiales; o aquellos en los que se intervenga la/s pieza/s a los fines de restaurarla/s. Podrá destinarse a bienes de carácter patrimonial tales como obras de artes visuales, documentación histórica (en sus distintos formatos: papel, fotografía, en los diferentes soportes sonoros o audiovisuales), piezas arqueológicas o paleontológicas. Servirá para el pago de honorarios profesionales, artículos de librería, material descartable, material químico, y otros específicos empleados en la conservación y restauración. No podrán postular proyectos que impliquen restauración o conservación arquitectónica, ni ampliaciones o mejoras de inmuebles.

- **Abordaje Comunitario hasta $ 170.000.-**

Proyectos artísticos y culturales que surjan desde colectivos diversos (por ejemplo: organizaciones sociales, barriales, pueblos originarios, agrupaciones de diversa índole, entre otros), que promuevan las iniciativas locales.

Para la postulación en esta línea no se requiere contar con antecedentes artísticos y/o académicos. En ese sentido se valorará la motivación que impulse la propuesta.

2. DESTINATARIOS

Podrán postularse:

Personas Humanas: referentes comunitarios o de un colectivo, trabajadores de la cultura, individuales o conformando un Grupo Asociativo Informal, que desarrollen su actividad en la provincia de Salta.

Personas Jurídicas: espacios culturales, comunidades originarias, organizaciones sociales, cooperativas, asociaciones, bibliotecas populares, fortines, fundaciones y otros colectivos formalizados ante la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas y que se encuentren vinculados al quehacer cultural.

Municipios: referentes del área de Cultura de los diferentes Municipios de la Provincia de Salta para el desarrollo de un proyecto de interés municipal.

3. REQUISITOS DEL PRESENTANTE

- Ser Persona Humana, Persona Jurídica o Municipio y estar inscriptos en el Registro de Trabajadores de la Cultura, Registro de Artesanos y, si correspondiera, en el Registro de Espacios Culturales, disponibles en la web de la Secretaría de Cultura de la Provincia: www.culturasalta.gov.ar. Cabe destacar que si ya se registraron no es necesario volver a hacerlo.
- Tener más de 18 años de edad al momento de la fecha de inscripción.
- Desarrollar su actividad artística en la provincia de Salta con una antigüedad no menor a tres (3) años, demostrable a través del currículum.
- En el caso de los Municipios el Presentante será el/la actual referente del Área de Cultura, con el aval del/a Intendente/a. Sólo en aquellos Municipios en los que no exista ese cargo, se permitirá la postulación del/a Intendente/a.

4. INHIBICIONES

No podrán participar de la presente convocatoria:

- Personas que trabajen en relación de dependencia en la Secretaría de Cultura, y/o Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.
- Personas que guarden vínculo de parentesco hasta el primer grado por naturaleza y/o afinidad con algún/a funcionario/a de la Secretaría de Cultura, del Instituto de Música y Danza, o algún/a integrante del Jurado en dicha categoría.
- Presentantes o miembros del Grupo Asociativo Informal que adeuden rendiciones, informes, productos terminados o contraprestaciones por algún beneficio anterior de EL FONDO, o cuya rendición y/o informe no haya sido aprobado.

- Quienes no presenten el proyecto en los términos y condiciones planteados en el presente reglamento, incluyendo la documentación prevista como obligatoria y complementaria según la línea para la cual postula. Si la presentación de la misma fuese errónea, incompleta o nula, será causal de exclusión.

5. POSTULACIÓN

La postulación se realiza a través del Formulario Único de Postulación online del FONDO disponible a partir del 13 de Mayo y hasta el 30 de Junio a las 23:59 hs, en www.culturasalta.gov.ar en el cual deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Breve curriculum vitae, o reseña biográfica, en que se demuestre una trayectoria artística en la Provincia de no menos de tres (3) años. En el caso de los espacios culturales incluirán una reseña que dé cuenta de su actividad, y en caso de Municipios, el plan de gestión cultural del año en curso.
- Imagen digitalizada o escaneada del D.N.I., con domicilio en la provincia.
- Evidencia del trabajo que realiza (libros/discos publicados, artículos periodísticos, enlaces, fotografías, videos, eventos, entre otros).
- Una factura de servicios a nombre del presentante que acredite su domicilio y/o certificado de residencia. El presentante deberá denunciar a LA SECRETARÍA todo cambio de domicilio. Ante el incumplimiento de dicho deber se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones efectuadas en el último domicilio denunciado.
- Aval de una persona o institución referente de la línea para la que se postula, que sirva de referencia de la trayectoria en el quehacer cultural y que será también el contacto en caso de no poderse establecer comunicación con el presentante. En el caso de proyectos municipales se presenta el aval del intendente.
- Presupuesto pro-forma por cada recurso solicitado a EL FONDO.
- En el caso de proyectos municipales, documento firmado por el Intendente, que evidencie una inversión igual o mayor a la solicitada a EL FONDO.

Cada Presentante podrá postular sólo un (1) proyecto. Asimismo, los integrantes de un Grupo Asociativo Informal no podrán figurar ni ser beneficiarios en más de un proyecto.

Documentación complementaria según la línea:

Ver más (1)

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Las postulaciones se recibirán desde el 13 de mayo hasta el 30 de junio de 2022. Luego de esa fecha se dará inicio al proceso de evaluación. Para tal fin se constituirá un Comité Evaluador integrado por personal de la Secretaría de Cultura, autoridades de diferentes Municipios de la Provincia de Salta y representantes del sector cultural.

La evaluación se realizará en dos etapas: la primera, tendiente a verificar la correcta presentación de la documentación formal requerida y la documentación complementaria según las líneas de trabajo. Los proyectos que cumplan con estos requisitos pasarán a la siguiente etapa.

La segunda etapa se regirá por los siguientes criterios de evaluación:

- Factibilidad de ejecución del proyecto.
- Claridad y coherencia general de la presentación y de los objetivos propuestos conforme a las líneas de trabajo.
- Creatividad e innovación en el desarrollo del proyecto.
- Antecedentes del presentante y de las personas que intervendrán en el proyecto.
- Pertinencia del presupuesto en relación al proyecto.
- Desarrollo local.

Ver más (2)

Se valorarán especialmente las propuestas surgidas de quienes no hayan resultado seleccionados en EL FONDO en la última edición.

Los proyectos seleccionados serán publicados en la página oficial de la Secretaría de Cultura, www.culturasalta.gov.ar

El plazo de ejecución de los proyectos seleccionados será de nueve (9) meses a partir de la acreditación del dinero.

7. OBLIGACIONES

Quienes resulten ganadores/as de EL FONDO deberán concretar la propuesta conforme a lo expresado en el Formulario. Por otra parte tendrán que incluir el logotipo de EL FONDO y LA SECRETARÍA, en la gráfica y/o créditos, del material que se produzca en el marco del proyecto. Los mismos se podrán descargar de https://www.culturasalta.gov.ar/concursos-convocatorias//fondo-ciudadano-2022/123

Asimismo, ofrecerán una contraprestación social gratuita. Los términos en que se realizarán estas actividades deben ser coordinados y aceptados por LA SECRETARÍA.

En el caso que el Presentante fuese un Municipio, asumirá el compromiso de realizar una inversión en el Proyecto, cuyo monto sea igual o mayor al recibido a través de EL FONDO.

La rendición e informe final de cada proyecto se presentará conforme al Instructivo de Rendición.

Ver más (3)

8. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La presentación de las postulaciones supone el conocimiento y plena aceptación de todos los artículos del presente reglamento, por lo tanto se asume la renuncia a cualquier reclamo legal sobre la discusión o interpretación a que dieran lugar éstas.

9. IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista dentro de las bases de la presente convocatoria, será resuelta a criterio de LA SECRETARÍA. Asimismo, LA SECRETARÍA se reserva el derecho de suspender o modificar el concurso si fuese necesario. Si esto sucediera, se notificará a los participantes oportunamente.